



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

24 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1885

H. Ayuntamiento Constitucional**Jalapa, Tabasco. 2024-2027****"2025, Año de la Mujer Indígena"****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO "MECANIZACIÓN AGRÍCOLA 2025" DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.**

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, capítulo 2.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalapa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, Fracción III, IV, XIII b) y c) en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Desarrollo, fomentar en el municipio el desarrollo agrícola y establecimiento de agroindustrias, promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, ganaderas y forestales. Así como coordinar acciones con la Unidad de Atención Social del Gobierno del Estado, en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo social y fomentar actividades sociales y productivas que permitan la generación de empleos y el incremento de los ingresos de personas, familias, grupos, comunidades, pueblos y organizaciones sociales y productivas.

Por lo anterior se tiene a bien emitir el siguiente:



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "MECANIZACIÓN AGRÍCOLA 2025" MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.

1.- PRESENTACIÓN

Con una superficie territorial de 642.91 kilómetros cuadrados Jalapa, Tabasco se encuentra situado a una altura promedio de 20 metros sobre el nivel del mar, este municipio el 87% de la población se asienta en localidades rurales, mientras que el 13% en la única localidad urbana, Jalapa, cabecera municipal. El sector primario generó 8,624 millones de pesos en 2019, esto es cerca del 2% del producto estatal a través de actividades de agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza. Jalapa tiene el 88.46% de cobertura de suelo en pastizal cultivado, 0.35% para la agricultura, el uso potencial de la tierra es para uso agrícola con agricultura mecanizada continua (49.17%) Agricultura mecanizada estacional (34.36%) Agricultura de tracción animal continua (0.02%).

La mecanización Agrícola se ha vuelto una herramienta indispensable para el sector primario en el municipio, utilizando desde herramientas de mano hasta equipos motorizados sofisticados, tiene muchos beneficios entre ellos:

- Reducir el trabajo pesado
- Aliviar la falta de mano de obra
- Mejorar el uso de los recursos
- Contribuir a la mitigación de las amenazas climáticas
- Permitir a los agricultores cultivar más tierra de manera eficiente

Teniendo en cuenta estos factores el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a través de la Dirección de Desarrollo Municipal realiza año con año el Programa denominado Apoyo para la Mecanización Agrícola, el cual consiste en proporcionar la maquinaria disponible, así como los implementos adecuados para ejecutar servicios de chapeo, arado, rastro arado, con el fin de acelerar la productividad y eficiencia de las actividades del sector rural.

2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El programa ha tenido gran aceptación y demanda por parte de los productores del municipio por ello las metas que se establecen son consideradas para abastecerlas, sin embargo, últimamente dichas metas no han podido ser alcanzadas debido a factores que limitan la realización de los servicios como son:

Parque vehicular: La Dirección de Desarrollo cuenta con tres tractores solamente que por el uso ya de los años se han ido deteriorando, es necesario que se le realicen los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos necesarios para tenerlos en óptimas condiciones.



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Refacciones e insumos: Un factor que es crucial para la ejecución de los servicios y que a falta de ellos las maquinas quedan fuera de servicio hasta por tres meses mientras se surten los requerimientos.

3.-JUSTIFICACIÓN

Ante la falta de recursos económicos del productor para adquirir tractor o implemento, el H. Ayuntamiento Constitucional los proporciona y brinda el servicio de Mecanización para así impulsar los campos y su producción ya que con ello se aprovechan los recursos y el sector primario crece para mejorar la economía del municipio y de la familia.

La Mecanización Agrícola ha venido siendo ya un programa que el productor espera año con año, ya que aumenta la productividad, reduce los tiempos, mejora la eficiencia, reduce el riesgo de pérdida de cosecha, mejora la seguridad alimentaria, reduce la fatiga.

4.- OBJETIVOS

- a) Objetivo General: impulsar y elevar el nivel de desarrollo económico de las actividades de los productores agrícolas del municipio de Jalapa mediante la mecanización, agrícola, dotación de insumo y reconversión productiva.
- b) Objetivo Especifico: Brindar la atención a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el servicio de mecanización agrícola para el aprovechamiento de los campos y apoyo a productores que tienen como medio de subsistencia y de empleo las actividades agrícolas y pecuarias del municipio.

5.- LINEAMIENTOS

- a) Cobertura: El apoyo está abierto para todas las comunicades del municipio de Jalapa, Tabasco.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a la ciudadanía en general que desarrollen actividades agrícolas y pecuarias, haciendo énfasis en los sectores agrícolas de cultivos básicos para la producción de alimento y que demanden este apoyo.
- c) Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Municipal.

6.- PROGRAMA PRESUPUESTAL

N° DE PROYECTO	DESCRIPCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
F003-001	MECANIZACION AGRICOLA 2025	POR ADMINISTRACIÓN	\$124,500.00

7.- BENEFICIARIOS

Jefe o jefa de familia que resida en el municipio y que sean mexicanos de nacimiento.



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



8.- METAS

Las metas trazadas durante el periodo de ejecución del programa "MECANIZACIÓN AGRÍCOLA 2025" es de 30 servicios, considerando que cada hectárea trabajada equivale a un servicio; así mismo queda sujeto a la disponibilidad presupuestal, financiera y de la maquinaria.

9- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Consiste en facilitar maquinaria agrícola con sus implementos para los servicios que sean requeridos como: chapeo, arado y rastra (2 pasos), de manera individual o los dos servicios completos, en donde el solicitante pagará solo por el combustible contemplado para el servicio incluyendo la transportación de la maquinaria y la supervisión del predio. (Véase anexo 1).

10.- VIGENCIA

El programa entra en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo y estará vigente durante el ejercicio fiscal 2025, proporcionando el apoyo siempre que se cumplan los estatutos establecidos en la presente regla de operación.

10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El programa de mecanización agrícola cuenta con los servicios de chapeo, arado y dos pasos de rastra. Contemplando el combustible (diésel) para el traslado de la maquinaria y el servicio requerido, de igual manera combustible (gasolina) para la supervisión del predio a mecanizar para verificar su factibilidad y traslado de operadores. La mecanización consta de dos ciclos, primavera-verano (P/V) y otoño-invierno (O/I), sujeto a las cuestiones económicas y subsidiarias de las unidades que realizan el trabajo anualmente.

11.- ELEGIBILIDAD

REQUISITOS:

1. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma y huella del solicitante. (Véase anexo 2)
2. Copia de la credencial de elector (INE) al 200%
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
4. Recibo de pago predial 2024-2025 o título parcelario
5. Realizar el pago del servicio solicitado (Véase anexo 1)
6. Presentar comprobante de recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas

RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



12.- ENTREGA DE APOYO

El servicio se realizará en cuanto se hayan reunido los requisitos y el terreno a mecanizar haya sido declarado como viable por el supervisor asignado por la Unidad Ejecutora, de acuerdo a la disponibilidad de las maquinarias o implementos, así como la ruta que haya establecido/programado el encargado de taller agrícola.

13.- DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DE LOS PRODUCTORES:

- a) Recibir asesoría por parte de las Unidades Responsables y las Instancias participantes en el Programa, respecto del contenido de estas Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al Programa.
- b) Interponer quejas, denuncias y solicitudes de información respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante Contraloría Municipal.
- c) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias participantes en el Programa en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) Ejercer los derechos establecidos específicamente en las presentes Reglas de Operación.
- e) Presentando su INE, conocer el estado en que se encuentra la gestión de su apoyo.
- f) Aclarar sus dudas y/o solventar requerimientos realizados ante la Unidad Responsable.

OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS:

- a) Ser habitante perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco.
- b) Permitir el acceso, en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo o posterior a ésta, a verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora u Operativa, los órganos fiscalizadores o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en la presente regla de operación.

14.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO

De acuerdo al capítulo VIII artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco (congresotabasco.gob.mx, 2018) la Dirección de Desarrollo dirige, coordina y controla la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio, como unidad administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para:



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Planificar: Definir alcances, recursos, presupuesto y cronograma esto es, periodo de inicio y terminación del programa, fechas de apertura y cierre de ventanillas para la recepción de documentos, integrar las carpetas de comprobación.

Ejecutar: Una vez autorizado el programa todo el personal inmiscuido comienza cada una de sus actividades correspondientes, desde la recepción de solicitudes, elaboración de padrón de beneficiarios, programación de servicios, acondicionamiento de máquinas, implementos, etc., para que desde un principio se realice una buena realización y desempeño en un equipo bien integrado.

15.- MECÁNICA OPERATIVA

Con fundamento en el capítulo II artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco la cual otorga al Presidente Municipal las facultades de realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas y en el artículo 82 fracción XII c) y fracción XV de la misma ley antes mencionada, la Dirección de Desarrollo Municipal está facultada para la ejecución del programa "MECANIZACIÓN AGRÍCOLA 2025" y que solventa la comprobación que de ello se derive.

Se describe a continuación la mecánica operativa:

1. El solicitante realiza su petición formal por escrito debidamente firmada (*Véase anexo 2*), en donde se especifica el tipo de servicio que requiere, ubicación y medida del predio a mecanizar dirigida al Presidente Municipal C. José Manuel Hernández Pérez y proporciona un número telefónico para contactarlo.
2. La Dirección de Desarrollo Municipal asigna un supervisor y programa en acuerdo con el solicitante una visita al predio para validar que este se encuentre en óptimas condiciones (estabilidad, inexistencia de troncos o materiales que puedan dañar la maquinaria e implementos)
3. Si el terreno es factible se le notificará al solicitante se presente en las oficinas de la Dirección de Desarrollo para cubrir los requisitos restantes especificados en este documento para integrar su expediente y programar la realización del servicio solicitado. Durante la ejecución el supervisor realizará soporte fotográfico de antes y después de haber terminado, así como la respectiva bitácora de actividad.
4. Una vez que el servicio se haya realizado se procederá a levantar el acta (*Véase anexo 3*) firmada por los que intervienen.
5. Si el predio a mecanizar presenta irregularidades tales como suelo pantanoso de difícil acceso, con troncos, basura, que pongan en riesgo el tractor y su implemento, se le notificará al solicitante vía telefónica que no se puede realizar el servicio debido a las malas condiciones que presenta.



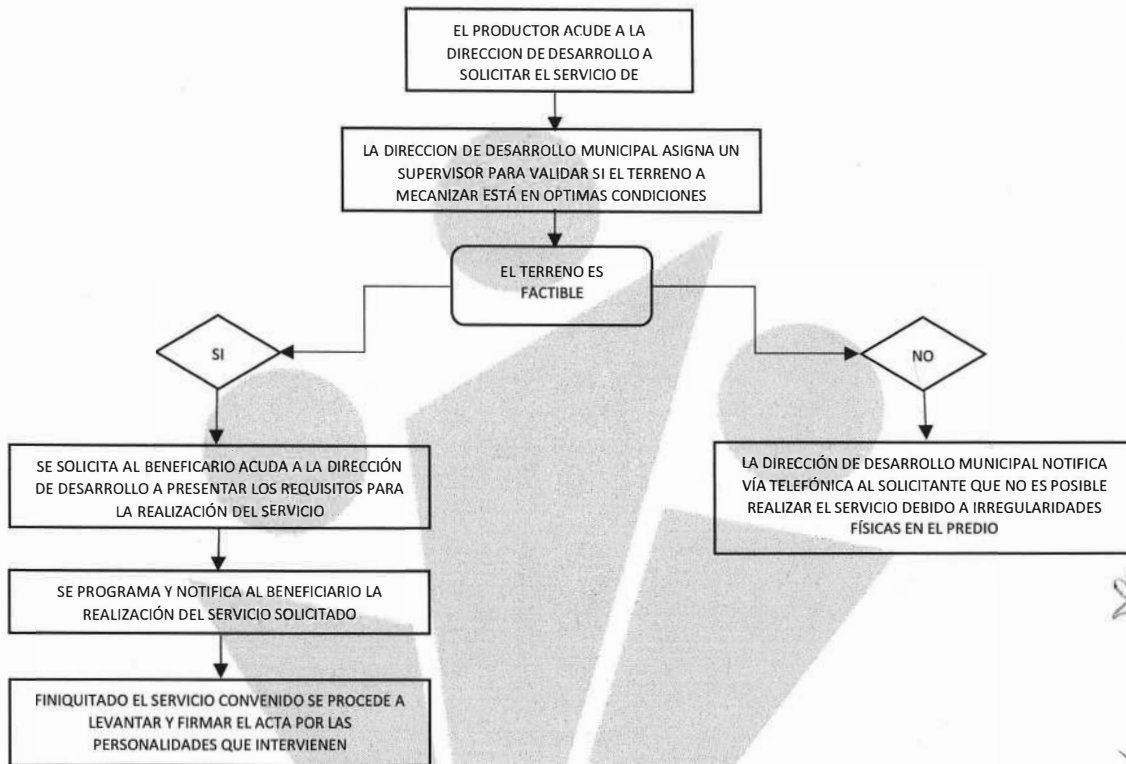
H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



16.- FLUJOGRAMA



17.- EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO

Para efectos de comprobación la Dirección de Desarrollo es responsable de integrar, ordenar, conservar y salvaguardar el expediente del beneficiario para su consulta y revisión los cuales están conformados por las copias mencionadas en los **REQUISITOS** establecidos en el presente documento y que incluye acta de entrega de apoyo.

18.- CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA

La Dirección de Desarrollo es la obligada a dar seguimiento y rendir cuentas del Programa a su cargo. Por su parte, el seguimiento estratégico del programa se realizará semanalmente mediante bitácora de trabajo y reporte de avance al Titular de la Unidad de responsable, esta última deberá proporcionar la información necesaria a las áreas que de alguna manera intervienen, con el objetivo de mantener actualizado el avance del programa mediante los mecanismos que para tales efectos se establezcan. Lo anterior, independientemente del seguimiento que lleve a cabo, por su parte, la Unidad Responsable.

La Dirección de Desarrollo municipal es en primera instancia la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el desempeño del Programa de



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



manera interna, con el fin de detectar y proponer oportunidades de mejora en la operación del Programa, por otra parte, y conforme al artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, Contraloría Municipal vigila y controla el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del Municipio y el adecuado equilibrio presupuestal, fija en consulta con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las Dependencias.

19.- TRANSPARENCIA

PADRON DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

- a) Nombre completo del beneficiario (a)
- b) Nombre de la localidad
- c) Servicio realizado
- d) Hectárea realizada
- e) Número telefónico
- f) Clave Única de Registro de Población

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa la Dirección de Desarrollo revisará y actualizará dicho registro por localidad como un filtro de seguridad de tal manera que la información sea veraz. La información proporcionada por el beneficiario es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios se realicen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para la transparencia, se especifica bajo leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

20.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Ningún servidor público puede utilizar su puesto o los recursos para promover el voto a favor de algún partido político o candidato alguno. Este programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad, no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos, no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán ser reportadas a la Contraloría Municipal, como un compromiso a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

TRANSITORIOS

- a) Cuando la presente Regla de Operación sea aprobada, estará vigente durante todo el ejercicio 2025, derogando cualquier otra regla de operación expedidas con anterioridad.
- b) Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional**Jalapa, Tabasco. 2024-2027***"2025, Año de la Mujer Indígena"*

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE-----


C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
Presidente Municipal
Primer Regidor


C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS
Síndico De Hacienda
Segunda Regidora

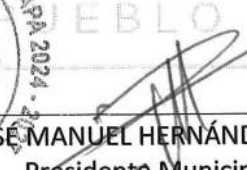

LIC. KARLA IVETT GUZMAN ESTRADA
Tercer Regidora


C.P. RAFAEL GONZALEZ LOPEZ
Cuarto Regidor


PROF. MARIA DE LA LUZ PRIEGO RIVERO
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "MECANIZACIÓN AGRÍCOLA 2025" PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
Presidente Municipal
Primer Regidor


C. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE
Secretario del Ayuntamiento

ANEXO 1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.
2024 - 2027
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



PRECIOS PARA :
F003-001 MECANIZACION AGRICOLA 2025
F004-001 CONSTRUCCION Y/O DESAZOLVE DE JAGÜEY

N°	CONCEPTO	PRECIO
1	CHAPEO (POR HECTÁREA)	\$ 1,680.00
2	ARADO (POR HECTÁREA)	\$ 1,920.00
3	RASTRA 2 PASOS (POR HECTAREA)	\$ 1,920.00
4	ARADO Y RASTRA (POR HECTAREA)	\$ 3,240.00
5	CHAPEO ARADO Y RASTRA (POR HECTAREA)	\$ 4,400.00
6	CONSTRUCCION DE JAGÜEY	\$ 3,950.00
7	DESAZOLVE DE JAGÜEY	\$ 3,240.00

ANEXO 2

Jalapa, Tabasco. A ____ de ____ del 2025.

C. José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional, Jalapa Tabasco.

Por este medio me permito solicitar a usted, su valioso apoyo con
mecanización agrícola para el cultivo de mis tierras:

Servicio: _____

Comunidad: _____

Esperando verme favorecido a lo antes solicitado me despidió de usted
enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

C. _____

ANEXO 3



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024



ACTA DE ENTREGA - MECANIZACION AGRICOLA

REUNIDOS EN _____ CON EL OBJETIVO DE LLEVAR
A EFECTO LA ENTREGA DE MECANIZACION AGRICOLA, FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS
QUE EN ESTA INTERVIENEN.

MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO

NOMBRE DEL PROYECTO: F003-001 APOYO A LA MECANIZACION AGRICOLA 2025
MODALIDAD DE PAGO: _____
FECHA DE INICIO: _____
FECHA DE TERMINO: _____

TRACTOR

NO. ECONOMICO: _____
MARCA: _____

SERVICIOS REALIZADOS

	HECTAREAS:	LITROS:
CHAPEO	_____	_____
ARADO	_____	_____
RASTRA 1 PASO	_____	_____
RASTRA 2 PASOS	_____	_____
RASTRO-ARADO	_____	_____

RECIBI DE CONFORMIDAD:
PRODUCTOR.

VO. BO.
DELEGADO MUNICIPAL.

T.A. JOSE LUIS HEREDIA VIDAL
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL.

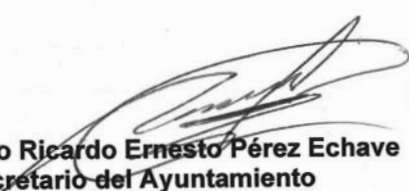
ENCARGADO DE TALLER AGRICOLA

El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

C e r t i f i c a

Que la presente copia fotostática constante de doce (12) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Reglas de Operación del Programa de Apoyo denominado "Mecanización Agrícola 2025" del municipio de Jalapa, Tabasco para el ejercicio 2025, aprobadas mediante el Acta de la VI Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2025**; misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).-----

----- **Conste.** -----


Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento

